



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)**

Bogotá D.C., 26 de febrero de 2021
Ejecutivo 2019-0462

En atención a lo solicitado por el memorialista y como quiera que la constancia secretarial que antecede advierte que la parte actora no ha dado cumplimiento a la orden emitida mediante proveído de fecha 16 de octubre de 2020, entonces no será posible acceder al emplazamiento deprecado hasta tanto no se efectúen las diligencias tendientes a notificar el mandamiento de pago en la dirección física Calle 93 n.º 48-11 de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE (),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 8 hoy 1º DE MARZO DE 2021, a las 8:00 A.M.

Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario